

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2008-00044-00**

Teniendo en cuenta que, dentro del presente asunto se dictó sentencia en la fecha de treinta (30) de septiembre de dos mil diez (2010), la cual fue confirmada en segunda instancia por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el primero (1°) de junio de dos mil once (2011), y en su momento no se ordenó oportunamente el levantamiento de la medida de inscripción, el juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda. Expídanse las comunicaciones a que haya lugar.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior archívese el expediente de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 58 del 30-abr-2024

APS